

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE TRABAJO, ASUNTOS SOCIALES Y FAMILIAS****SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CATALUÑA****RESOLUCIÓN TSF/1323/2017, de 26 de mayo, por la que se establecen los módulos económicos aplicables a las acciones formativas profesionales para el empleo, en materia de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, que promueve el Servicio Público de Empleo de Cataluña.**

Esta Resolución determina los módulos económicos por áreas profesionales que deben aplicarse a todos los programas de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, que promueve el Servicio Público de Empleo de Cataluña, con el fin de garantizar una oferta económica homogénea de esta formación, respetando la distribución presupuestaria y el equilibrio territorial al mismo tiempo.

El artículo 12.2 de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, prevé que la cuantía de la subvención se calculará de acuerdo con la metodología que establezca la administración pública competente, teniendo en cuenta, al menos el presupuesto destinado a la financiación de la actividad formativa, la valoración técnica obtenida, los módulos económicos máximos que establece el anexo I de la presente Orden y el volumen de la actividad formativa cofinanciada por el Fondo Social Europeo. La cuantía máxima de subvención a conceder para cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos y por el importe del módulo económico.

Visto el anexo I de esta Orden, los módulos económicos (coste por participante y hora de formación) aplicables a efectos de la determinación y justificación de las subvenciones destinadas a la financiación de la formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, serán los que se establecen en función de la modalidad de impartición y el nivel de la formación.

Vistos los artículos 31.3 y 37 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación; que prevén el módulo específico máximo para las prácticas realizadas por los alumnos dentro de centros de trabajo, y los módulos económicos máximos aplicables a las acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad que se imparten dentro del subsistema de formación profesional para el empleo en la modalidad presencial y de teleformación.

Visto el artículo 8 del Decreto 182/2010, de 23 de noviembre, de ordenación de la formación profesional para el empleo en Cataluña, el Servicio Público de Empleo de Cataluña debe establecer las cuantías de los módulos de financiación de las acciones formativas en función de su modalidad de impartición, de la especialidad de que se trate y del nivel de formación. Se pueden establecer módulos económicos específicos en función de la singularidad de determinadas acciones formativas que, por su especialidad, características técnicas o colectivo al que se dirigen, necesitan de una mayor financiación. El importe de los módulos económicos para las acciones formativas se establecerá en la normativa de desarrollo de cada iniciativa, teniendo en cuenta, cuando proceda, los límites máximos establecidos por la normativa de aplicación.

Visto el artículo 33.5 de la Orden TRE/338/2008, de 4 de Julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones relativas a la formación de oferta para realizar acciones formativas dirigidas prioritariamente a trabajadores/oras desempleados/as que promueve el Servicio Público de Empleo de Cataluña, las especialidades formativas inscritas en el fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo de Cataluña deberán contener, entre otras informaciones, la información de su módulo económico.

Vista la Resolución de 12 de marzo de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, que establece el procedimiento para la inclusión de nuevas especialidades en el fichero de especialidades formativas.

En consecuencia, con los informes del Servicio Jurídico, de la Intervención Delegada, con la consulta previa del

CVE-DOGC-B-17159057-2017

Consejo de Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña y en uso de las facultades que me son conferidas

Resuelvo:

Artículo 1

Objeto

Esta Resolución tiene por objeto establecer los módulos económicos aplicables a la determinación de la cuantía y la justificación de las subvenciones destinadas a la financiación de las acciones formativas profesionales para el empleo, en materia de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, que promueve el Servicio Público de Empleo de Cataluña.

Artículo 2

Módulos económicos y modalidades de formación

2.1 Los módulos económicos se aplicarán en función de las modalidades de impartición de las acciones formativas agrupadas por áreas profesionales, tal como se especifica en el anexo de esta Resolución.

2.2 Estas modalidades de formación contempladas en el anexo de esta Resolución son la presencial, la presencial correspondiente a especialidades adaptadas a personas trabajadoras con discapacidades, y la teleformación.

2.3 A las acciones formativas mixtas, las que se realicen con más de una modalidad de impartición, se les aplicará el módulo económico correspondiente por las horas impartidas en cada modalidad. A las horas obligatorias presenciales, de inicio/presentación y de evaluaciones, que se realicen con la modalidad de teleformación, se les aplicará el módulo económico de la teleformación.

2.4 En los módulos económicos de las acciones formativas realizadas en las modalidades mencionadas, donde se realicen horas de prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo y donde los alumnos están dentro de un entorno real de producción, se determina un módulo económico diferenciado de 2,5 euros por hora y alumno.

Artículo 3

Módulos económicos máximos

3.1 Los importes de los módulos económicos máximos son los que a continuación se establecen en función de la modalidad de impartición, y con las condiciones que se prevén en este artículo. Concretamente, estos importes son los siguientes:

MODALIDAD DE IMPARTICIÓN	MÓDULOS ECONÓMICOS MÁXIMOS
Presencial	8,00 euros
Teleformación	5,00 euros
Mixta	Se aplicarán los módulos anteriores en función de las horas de formación presencial o teleformación que tenga la acción formativa.

3.2 Estos importes sólo podrán aplicarse cuando en la convocatoria, la resolución, el convenio o la contratación correspondiente así lo prevea expresamente, con la justificación previamente motivada de su aplicación por parte del órgano concedente de la subvención.

CVE-DOGC-B-17159057-2017

3.3 Estos importes sólo se podrán sobrepasar, mediante resolución expresa de los órganos de dirección de la administración competente en el otorgamiento de la financiación de la formación, y para determinadas especialidades formativas, en función de su singularidad, especialidad y características técnicas.

Disposición adicional primera

Módulos económicos de nuevas áreas profesionales

En el caso de que se den de alta nuevas especialidades formativas en el fichero de especialidades del Servicio Público de Empleo de Cataluña correspondientes a áreas profesionales de nueva creación, los módulos económicos aplicables serán los que se establecen en el anexo de esta Resolución.

Disposición derogatoria

Esta disposición deroga a la anterior Resolución EMO/1237/2014 de 2 de junio, por la que se establecen los módulos económicos aplicables a las acciones formativas profesionales para el empleo, en materia de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas, que promueve el Servicio Público de Empleo de Cataluña.

Disposición final

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 26 de mayo de 2017

Mercè Garau i Blanes

Directora

Anexo

Módulo económico aplicable a las acciones formativas, agrupado para todas las acciones formativas de cada Área Profesional (expresado en euros/horas/alumnos)

“PRE” = Formación presencial en el centro de formación.

“DCP” = Formación presencial de especialidad formativa adaptada a personas trabajadoras con discapacidad.

“TELE” = Teleformación.

Código y nombre del área profesional	PRES	TELE	DCP
<i>Familia profesional: ADG Administración y gestión</i>			
ADGA Administración/Gestión	5,19	3,82	7,01
ADGC Consultoría empresarial	5,05	3,71	6,80

CVE-DOGC-B-17159057-2017

ADGD Administración y auditoría	5,09	3,73	6,85
ADGF Finanzas	5,06	3,71	6,80
ADGG Gestión de la información y comunicación	5,09	3,73	6,85
ADGI Información/Comunicación	4,46	3,28	6,01
ADGN Finanzas y seguros	5,09	3,73	6,85
ADGS Seguros	4,93	3,61	6,63
ADGX Especialidades sin área definida (administración y oficinas)	4,98	3,65	6,70
ADGY Especialidades sin área definida (seguros y finanzas)	5,41	3,98	7,30
ADGZ Área para centros especializados (Téc. en control de calidad, gerente cooperativas...)	5,95	4,36	8,00
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional ADG	5,08	3,73	6,85
<i>Familia profesional: AFD Actividades físicas y deportivas</i>			
AFDA Actividades físico deportivas recreativas	4,46	3,27	5,99
AFDB Actividades deportivas de bienestar físico	4,44	3,27	5,99
AFDP Prevención y recuperación	4,46	3,27	5,99
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional AFD	4,44	3,27	5,99
<i>Familia profesional: AGA Agraria</i>			
AGAA Agroturismo	5,54	4,07	7,47
AGAC Cultivo extensivo	5,57	4,09	7,52
AGAE Explotación forestal	5,19	3,82	7,01
AGAF Fruticultura	5,21	3,83	7,04
AGAG Ganaderías menores	4,61	3,39	6,22
AGAH Horticultura	4,92	3,61	6,63
AGAJ Jardinería	5,26	3,83	7,04
AGAM Mecanización agraria	5,89	4,33	7,95
AGAN Ganadería	5,21	3,83	7,04
AGAO Ornamentales y jardinería	5,34	3,87	7,20
AGAP Explotación de ganado porcino	5,52	4,06	7,44
AGAQ Explotación de ganado equino	4,93	3,62	6,66
AGAR Forestal	5,26	3,83	7,04
AGAU Agricultura	5,26	3,83	7,04

CVE-DOGC-B-17159057-2017

AGAV Explotación de ganado vacuno, ovino y caprino	4,72	3,47	6,37
AGAX Especialidades sin área definida (agraria)	6,00	4,40	8,00
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional AGA	5,21	3,83	7,04
<i>Familia profesional: ARG Artes gráficas</i>			
ARGA Actividades artísticas gráficas	5,91	4,35	7,97
ARGC Encuadernación industrial	5,82	4,35	7,97
ARGD Diseño	6,44	4,72	8,00
ARGE Editorial	6,07	4,45	8,00
ARGG Diseño gráfico	5,82	4,35	7,97
ARGI Impresión	6,05	4,44	8,00
ARGM Post-impresión / Manipulados	4,96	3,65	6,70
ARGN Edición	5,91	4,35	7,97
ARGP Preimpresión	6,00	4,40	8,00
ARGS Post-impresión	5,31	3,91	7,16
ARGT Transformación y conversión en industrias gráficas	5,91	4,35	7,97
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional ARG	5,91	4,35	7,97
<i>Familia profesional: ART Artes y artesanías</i>			
ARTA Artesanía tradicional	5,19	3,82	7,01
ARTB Joyería y orfebrería	5,19	3,82	7,01
ARTC Cerámica	4,47	3,29	6,03
ARTD Piedra y mármol	4,96	3,65	6,70
ARTE Metal	5,27	3,87	7,11
ARTG Música	5,19	3,82	7,01
ARTF Fibras vegetales	4,17	3,07	5,62
ARTI Instrumentos musicales	5,41	3,98	7,30
ARTJ Joyería y bisutería	5,54	4,07	7,47
ARTL Piel y cuero	5,11	3,76	6,89
ARTM Madera	5,54	4,07	7,47
ARTN Vidrio y cerámica artesanal	5,13	3,82	7,01
ARTO Orfebrería	6,12	4,50	8,00
ARTR Restauración artística	5,19	3,82	7,01

CVE-DOGC-B-17159057-2017

ARTS Varios	5,09	3,75	6,87
ARTT Textil	4,77	3,51	6,44
ARTU Artes escénicas	5,19	3,82	7,01
ARTV Vidrio	5,26	3,86	7,09
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional ART	5,19	3,82	7,01
<i>Familia profesional: COM Comercio y marketing</i>			
COMA Almacenaje	5,14	3,78	6,94
COMC Atención al cliente	4,20	3,09	5,67
COMD Dirección/Gestión	4,93	3,61	6,63
COME Comercio exterior	5,14	3,78	6,94
COMF Facturación /Cobro	4,44	3,27	5,99
COML Logística	4,86	3,56	6,53
COMM Marketing y Relaciones públicas	4,86	3,56	6,53
COMP Publicidad/Imagen	4,68	3,43	6,29
COMT Compraventa	4,86	3,56	6,53
COMV Venta	4,92	3,60	6,61
COMX Especialidades sin área definida (comercio)	5,41	3,98	7,30
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional COM	4,85	3,56	6,53
<i>Familia profesional: ELE Electricidad y electrónica</i>			
ELEA Electricidad (industrial)	6,14	4,51	8,00
ELEC Electrónica (montaje)	5,75	4,23	7,76
ELEE Instalaciones eléctricas	5,95	4,38	8,00
ELEL Electricidad (instalación)	5,77	4,24	7,78
ELEM Máquinas electromecánicas	5,94	4,38	8,00
ELEN Electrónica (instalación)	5,59	4,11	7,54
ELEQ Equipos electrónicos	5,95	4,38	8,00
ELER Electricidad (mantenimiento)	5,88	4,32	7,95
ELES Instalaciones de telecomunicación	5,95	4,38	8,00
ELET Electrónica (mantenimiento)	6,46	4,75	8,00
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional ELE	5,95	4,38	8,00

CVE-DOGC-B-17159057-2017

<i>Familia profesional: ENA Energía y agua</i>			
ENAA Agua	5,77	4,24	7,78
ENAC Eficiencia energética	5,88	4,24	7,78
ENAD Distribución de energía eléctrica	5,57	4,09	7,52
ENAE Energías renovables	6,43	4,71	8,00
ENAF Transformación de energía eléctrica	5,41	3,98	7,30
ENAG Tratamiento y distribución del gas	4,96	3,65	6,70
ENAL Energía eléctrica	5,77	4,24	7,78
ENAP Producción de energía eléctrica	5,89	4,33	7,95
ENAS Gas	5,79	4,24	7,78
ENAT Captación, tratamiento y distribución de agua	5,88	4,33	7,95
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional ENA	5,77	4,24	7,78
<i>Familia profesional: EOC Edificación y obra civil</i>			
EOCA Acabados	5,70	3,98	7,30
EOCB Albañilería y acabados	5,67	4,18	7,66
EOCC Cantería y piedra artificial	5,80	4,27	7,83
EOCE Estructuras	5,70	4,19	7,68
EOCH Hormigón	5,67	4,18	7,66
EOCI Instalaciones y aislamientos	5,44	3,99	7,33
EOCJ Colocación y montaje	5,67	4,18	7,66
EOCL Albañilería	5,36	3,94	7,22
EOCM Maquinaria	6,53	4,81	8,00
EOCO Proyectos y seguimiento de obras	5,72	4,18	7,66
EOCP Plantas de fabricación	5,31	3,91	7,16
EOCT Técnicas auxiliares	5,64	4,15	7,61
EOCV Perforaciones y voladuras	5,89	4,33	7,95
EOCX Especialidades sin área definida (edificación y obras públicas)	6,77	4,98	8,00
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional EOC	5,67	4,18	7,66
<i>Familia profesional: FCO Formación complementaria</i>			
FCOA Aspectos medioambientales	5,89	4,33	7,95
FCOI Informática complementaria	5,89	4,33	7,95

CVE-DOGC-B-17159057-2017

FCOM Manipulación alimentaria	5,89	4,33	7,95
FCOO Orientación laboral	5,89	4,33	7,95
FCOS Seguridad y salud laboral	5,89	4,33	7,95
FCOV Competencias clave	5,89	4,33	7,95
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional FCO	5,89	4,33	7,95
<i>Familia profesional: FME Fabricación mecánica</i>			
FMEA Construcciones aeronáuticas	7,28	5,00	8,00
FMEB Abrasivos	5,44	4,01	7,35
FMEC Construcciones metálicas (fabricación de equipos)	6,23	4,56	8,00
FMED Artículos diversos	5,44	4,01	7,35
FMEE Fabricación electromecánica	6,23	4,53	8,00
FMEF Fundición	6,16	4,53	8,00
FMEG Metalurgia	4,96	3,65	6,70
FMEH Operaciones Mecánicas	6,17	4,53	8,00
FMEJ Juguetes	5,44	4,01	7,35
FMEL Construcciones metálicas (industria pesada)	6,55	4,81	8,00
FMEM Mecánica	6,19	4,55	8,00
FMES Construcciones metálicas y soldadura	6,34	4,66	8,00
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional FME	6,16	4,53	8,00
<i>Familia profesional: HOT Hostelería y turismo</i>			
HOTA Alojamiento	4,44	3,27	5,99
HOTF Ferias y congresos	4,93	3,61	6,63
HOTG Agencias de viaje	5,05	3,70	6,77
HOTI Información, promoción y desarrollo turístico	5,16	3,80	6,96
HOTJ Juegos de azar	5,39	3,97	7,28
HOTN Animación	5,41	3,98	7,30
HOTR Restauración	6,18	4,54	8,00
HOTT Turismo	5,39	3,97	7,28
HOTU Agroturismo	5,19	3,97	7,28
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional HOT	5,39	3,97	7,28
<i>Familia profesional: IEX Industrias extractivas</i>			

CVE-DOGC-B-17159057-2017

IEXD Piedra	6,64	4,88	8,00
IEXE Extracción de minerales	6,92	5,00	8,00
IEXH Primera transformación del hierro y el carbón	6,12	4,50	8,00
IEXM Minería	6,64	4,88	8,00
IEXT Tratamiento de minerales	5,89	4,33	7,95
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional IEX	6,64	4,88	8,00
<i>Familia profesional: IFC Informática y comunicaciones</i>			
IFCD Desarrollo	6,82	5,00	8,00
IFCI Informática	7,03	5,00	8,00
IFCM Comunicaciones	6,82	5,00	8,00
IFCT Sistemas y telemática	6,96	5,00	8,00
IFCX Especialidades sin área definida	6,47	4,76	8,00
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional IFC	6,95	5,00	8,00
<i>Familia profesional: IMA Instalación y mantenimiento</i>			
IMAC Frío y climatización (mantenimiento)	6,21	4,56	8,00
IMAF Frío y climatización (instalación)	7,12	5,00	8,00
IMAI Montaje y mantenimiento de instalaciones	6,43	4,60	8,00
IMAL Mecánica de fluidos	5,41	3,98	7,30
IMAM Mecánica (instalación)	6,03	4,44	8,00
IMAN Mecánica (mantenimiento)	5,73	4,22	7,74
IMAQ Maquinaria y equipo industrial	6,24	4,60	8,00
IMAR Frío y climatización	6,82	4,60	8,00
IMAT Organización del mantenimiento	6,83	5,00	8,00
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional IMA	6,24	4,60	8,00
<i>Familia profesional: IMP Imagen personal</i>			
IMPE Estética	5,14	3,78	6,94
IMPP Peluquería y tratamientos de piel y belleza	5,14	3,78	6,94
IMPQ Peluquería	5,14	3,78	6,94
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional IMP	5,14	3,78	6,94
<i>Familia profesional: IMS Imagen y sonido</i>			
IMSA Ambientación	5,72	4,20	7,71

CVE-DOGC-B-17159057-2017

IMSD Dirección-realización	6,89	4,75	8,00
IMSE Espectáculos en vivo	6,33	4,66	8,00
IMSF Información	6,21	4,56	8,00
IMSG Imagen y Fotografía	6,77	4,98	8,00
IMSI Imagen y sonido	5,97	4,39	8,00
IMSM Multimedia	6,39	4,70	8,00
IMSN Animación	6,39	4,70	8,00
IMSR Postproducción	6,54	4,82	8,00
IMSS Sonido y Sonorización	6,60	4,86	8,00
IMST Producciones fotográficas	6,39	4,66	8,00
IMSV Producción audiovisual	6,33	4,66	8,00
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional IMS	6,33	4,66	8,00
<i>Familia profesional: INA Industrias alimentarias</i>			
INAA Industria de alimentación diversa	5,24	3,85	7,06
INAB Industria de bebidas	5,70	4,19	7,68
INAC Industria cárnica	6,33	4,66	8,00
INAD Alimentos diversos	5,77	4,22	7,74
INAE Lácteos	5,77	4,22	7,74
INAF Panadería pastelería, confitería y molinería	5,73	4,22	7,74
INAH Bebidas	5,77	4,22	7,74
INAI Cárnicas	5,73	4,22	7,74
INAJ Productos de la pesca	5,73	4,22	7,74
INAK Aceites y grasas	5,73	4,22	7,74
INAL Industria láctea	5,62	4,14	7,59
INAM Industria de molinería y piensos compuestos	5,39	3,97	7,28
INAN Ocupaciones comunes a todas las áreas de industrias alimentarias	6,12	4,49	8,00
INAO Industria del cacao, chocolate y confitería	5,41	3,98	7,30
INAP Industria de panadería, bollería, pastelería y galletas	6,26	4,61	8,00
INAQ Actividades auxiliares en la industria alimentaria	5,73	4,22	7,74
INAR Industria de precocinados y cocinados	5,67	4,18	7,66

CVE-DOGC-B-17159057-2017

INAS Industria de conservas	5,57	4,09	7,52
INAT Industria del tabaco	4,45	3,28	6,01
INAV Conservas	5,73	4,22	7,74
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional INA	5,73	4,22	7,74
<i>Familia profesional: MAM Madera, mueble y corcho</i>			
MAMA Transformación de madera y corcho	5,42	3,99	7,33
MAMB Instalación y amueblamiento	5,42	3,99	7,33
MAMC Transformación del corcho	5,08	3,73	6,85
MAMD Producción en carpintería y mueble	5,38	3,99	7,33
MAMM Fabricación industrial de carpintería y mueble	5,34	3,93	7,20
MAMR Carpintería y mueble	5,44	3,99	7,33
MAMS Fabricación semi-industrial de carpintería y mueble	5,87	4,32	7,93
MAMT Primera transformación de la madera	5,11	3,76	6,89
MAMX Especialidades sin área definida (industrias de la madera y el corcho)	6,33	4,66	8,00
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional MAM	5,42	3,99	7,33
<i>Familia profesional: MAP Marítimo pesquera</i>			
MAPA Cultivo de algas	4,67	3,43	6,29
MAPB Buceo	7,94	5,00	8,00
MAPC Cultivo de crustáceos	5,41	3,98	7,30
MAPF Cultivo de fitoplancton y zooplancton	5,89	4,33	7,95
MAPL Pesca en aguas con límites	5,13	3,77	6,92
MAPM Cultivo de moluscos	5,41	3,98	7,30
MAPN Pesca y navegación	5,54	4,04	7,42
MAPP Piscicultura	5,64	4,15	7,61
MAPS Pesca en aguas sin límites	5,19	3,82	7,01
MAPU Acuicultura	5,50	4,04	7,42
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional MAP	5,50	4,04	7,42
<i>Familia profesional: QUI Química</i>			
QUIA Análisis y control	6,99	5,00	8,00
QUIB Química básica	7,28	5,00	8,00
QUIC Transformación de plástico y caucho	6,36	4,67	8,00

CVE-DOGC-B-17159057-2017

QUIE Proceso químico	6,99	5,00	8,00
QUIF Fabricación y transformación de productos químicos	6,80	4,99	8,00
QUIL Laboratorio químico	7,22	5,00	8,00
QUIM Farmaquímica	6,96	5,00	8,00
QUIO Pasta, papel y cartón	6,90	5,00	8,00
QUIP Industria papelera	7,05	5,00	8,00
QUIT Transformación de polímeros	6,90	5,00	8,00
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional QUI	6,90	5,00	8,00
<i>Familia profesional: SAN Sanidad</i>			
SANB Salud buco-dental	6,14	4,51	8,00
SANC Cuidados auxiliares	5,09	3,75	6,87
SAND Dietética	5,41	3,98	7,30
SANF Farmacia	4,65	3,41	6,27
SANL Técnicas de laboratorio	6,39	4,70	8,00
SANP Servicios y productos sanitarios	5,59	4,11	7,54
SANR Técnicas radiológicas	6,60	4,86	8,00
SANT Atención sanitaria	5,81	4,11	7,54
SANX Especialidades sin área definida (sanidad)	6,39	4,70	8,00
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional SAN	5,59	4,11	7,54
<i>Familia profesional: SEA Seguridad y medioambiente</i>			
SEAD Seguridad	5,37	3,96	7,26
SEAG Gestión ambiental	5,39	3,96	7,26
SEAL Protección civil	5,34	3,92	7,18
SEAP Control de plagas	5,41	3,98	7,30
SEAS Control y seguridad	5,88	4,33	7,95
SEAT Recogida, evacuación y tratamiento de aguas residuales	5,89	4,33	7,95
SEAU Limpieza, tratamiento y eliminación de residuos urbanos	4,47	3,29	6,03
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional SEA	5,37	3,96	7,26
<i>Familia profesional: SSC Servicios socioculturales y a la comunidad</i>			
SSCA Actividades asociativas	4,91	3,61	6,63
SSCB Actividades culturales y recreativas	5,09	3,85	7,06

CVE-DOGC-B-17159057-2017

SSCC Actividades culturales	6,23	4,59	8,00
SSCD Servicio doméstico	3,94	2,90	5,31
SSCE Formación y educación	5,09	3,85	7,06
SSCF Formación	5,66	4,17	7,63
SSCG Atención Social	5,09	3,85	7,06
SSCI Servicios al consumidor	5,09	3,85	7,06
SSCL Limpieza	3,94	2,90	5,31
SSCM Asistencia social y servicios al consumidor	5,26	3,85	7,06
SSCR Actividades recreativas	4,22	3,11	5,70
SSCS Asistencia social	5,18	3,81	6,99
SSCX Especialidades sin área definida (docencia e investigación)	5,41	3,98	7,30
SSCZ Área para centros especializados	6,12	4,50	8,00
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional SSC	5,24	3,85	7,06
<i>Familia profesional: TCP Textil, confección y piel</i>			
TCPA Confección,piel de ante, napa y peletería	5,41	3,98	7,30
TCPC Calzado	5,32	3,92	7,18
TCPE Ennoblecimiento textil	5,29	3,88	7,13
TCPF Confección	5,47	4,01	7,35
TCPG Género de punto	5,19	3,82	7,01
TCPH Hiladura	4,85	3,56	6,53
TCPJ Tela no tejida	4,95	3,64	6,68
TCPL Tejeduría de calada	5,32	3,92	7,18
TCPM Marroquinería y guantería	5,42	3,99	7,33
TCPN Ennoblecimiento de materias textiles y pieles	5,19	3,82	7,01
TCPP Producción de hilos y tejidos	5,29	3,82	7,01
TCPT Curtidos	4,44	3,27	5,99
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional TCP	5,19	3,82	7,01
<i>Familia profesional: TMV Transporte y mantenimiento de vehículos</i>			
TMVA Transporte aéreo	4,93	3,62	6,66
TMVB Ferrocarril y cable	5,72	4,20	7,71
TMVC Transporte por carretera	5,60	4,13	7,57

CVE-DOGC-B-17159057-2017

TMVD Reparación de vehículos de dos o tres ruedas	4,96	3,65	6,70
TMVE Reparación de sistemas electromecánicos de vehículos	6,56	4,82	8,00
TMVG Electromecánica de vehículos	5,63	4,20	7,71
TMVH Reparación de carrocerías de vehículos	6,77	4,98	8,00
TMVI Conducción de vehículos por carretera	5,72	4,20	7,71
TMVL Carrocería de vehículos	5,63	4,20	7,71
TMVM Transporte marítimo	5,77	4,24	7,78
TMVN Reparación de motores náuticos	5,47	4,01	7,35
TMVO Aeronáutica	5,72	4,20	7,71
TMVR Transporte por raíl o cable	5,41	3,98	7,30
TMVU Náutica	5,63	4,20	7,71
TMVV Reparación de motores de aviación	6,33	4,66	8,00
TMVX Especialidades sin área definida (automoción)	4,52	3,33	6,10
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional TMV	5,72	4,20	7,71
<i>Familia profesional: VIC Vidrio y cerámica</i>			
VICB Fabricación de baldosas y revestimientos cerámicos	5,78	4,25	7,80
VICC Cerámica	5,44	4,01	7,35
VICF Fabricación cerámica	5,64	4,15	7,61
VICI Vidrio industrial	5,64	4,15	7,61
VICV Vidrios	5,44	4,01	7,35
NUEVAS áreas profesionales de la familia profesional VIC	5,64	4,15	7,61

(17.159.057)